



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN,
CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS USOS Y COSTUMBRES
DEL PUEBLO HARAKBUT DE LA RESERVA COMUNAL AMARAKAERI
DE LA PROVINCIA DEL MANU Y DE LA PROVINCIA DE
PAUCARTAMBO DE LOS DEPARTAMENTOS DE MADRE DE DIOS Y
CUSCO**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la protección, conservación y puesta en valor de los usos y costumbres del pueblo harakbut de la reserva comunal Amarakaeri de la provincia del Manu y de la provincia de Paucartambo de los departamentos de Madre de Dios y Cusco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Declaración como patrimonio cultural inmaterial de la nación

El Ministerio de Cultura, de acuerdo con sus competencias y funciones, evalúa declarar patrimonio cultural inmaterial de la nación los usos y costumbres del pueblo harakbut de la reserva comunal Amarakaeri de la provincia del Manu y de la provincia de Paucartambo de los departamentos de Madre de Dios y Cusco, respectivamente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA